ACUERDO NÚMERO 178 DE 2025
(21 de agosto de 2025)

"Por el cual se establece el perfil para proveer una (1) plaza en el marco del concurso público de méritos para profesores de carrera 2025 de la Universidad del Tolima"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que, según lo establecido en la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en su Capítulo III "Del personal docente y administrativo", se dispone, entre otros aspectos, que el régimen del personal docente y administrativo será regulado mediante el Estatuto General y los reglamentos respectivos, así como la realización de concursos públicos de méritos para la vinculación de los(as) profesores(as).

2. Que la Universidad del Tolima, mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 027 del 13 de abril de 2021, aprobó los lineamientos para el fortalecimiento de la planta docente de la Institución, en concordancia con las necesidades académicas, investigativas y de proyección social.

3. Que, en desarrollo de dichos lineamientos, el Consejo Superior Universitario, a través del Acuerdo No. 014 del 21 de abril de 2021 – Estatuto Profesoral de la Universidad del Tolima–, dispuso en su artículo 8 que corresponde al Consejo Académico reglamentar las convocatorias para la selección de profesores(as) de planta. En cumplimiento de esta disposición, el Consejo Académico expidió el Acuerdo No. 029 del 26 de febrero de 2024, "Por el cual se reglamenta el concurso público de méritos para profesores(as) de planta de la Universidad del Tolima".

4. Que, conforme al artículo 7 del Acuerdo del Consejo Superior No. 014 de 2021, las facultades y el Instituto de Educación a Distancia, en concordancia con los departamentos, determinarán los perfiles de los profesores(as) para las convocatorias y analizarán la conveniencia de exigir títulos de especialidad médica, maestría o doctorado cuando lo consideren apropiado, de acuerdo con sus necesidades. Los perfiles serán aprobados por el respectivo Consejo de Facultad o Consejo Directivo del Instituto.

5. Que, en atención a lo anterior, el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud presentó al Consejo de Facultad la propuesta de perfil profesoral para la Unidad de Género, el cual, fue aprobado mediante Acuerdo No. 344 de 2025, con el fin de garantizar el fortalecimiento de las actividades académicas, investigativas, de extensión y, en especial, de coordinación de dicha Unidad en la Universidad del Tolima.

6. Que, la definición del perfil a convocar se ajusta a los criterios establecidos para los concursos públicos de méritos en la Institución, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad, mérito y transparencia, así como con las disposiciones legales y reglamentarias que los rigen.

7. Que, en sesión del 4 de agosto de 2025, el Consejo Académico aprobó avanzar en la construcción del perfil para una nueva plaza profesoral para la Unidad de Género. Lo anterior, de acuerdo con el proyecto de fortalecimiento de la planta profesoral y la viabilidad financiera dada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ACUERDO NÚMERO 178 DE 2025
(21 de agosto de 2025)

"Por el cual se establece el perfil para proveer una (1) plaza en el marco del concurso público de méritos para profesores de carrera 2025 de la Universidad del Tolima"

8. Que, el perfil aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, fue consolidado en el presente acto administrativo, con el fin de ser presentado y sometido a aprobación por parte del Consejo Académico.

9. Que, el perfil de la plaza aprobado para la Unidad de Género, será objeto de publicación y posterior convocatoria, atendiendo las necesidades priorizadas y a la propuesta presentada.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el perfil a convocar en el concurso público de méritos para proveer un profesor(a) de planta, conforme se relaciona a continuación:

N°	Unidad Académica	Código del Perfil	No. de Plazas	Tipo de Dedicación	Descripción del Perfil
1	Ciencias de la Salud	CS-01-2025	1	Tiempo Completo	Profesional en áreas de Ciencias de la Salud Humana o Ciencias Humanas o Ciencias Sociales o Ciencias de la Educación. Con formación posgradual: especialización o maestría o doctorado en las áreas: • Estudios de género **o** • Estudios feministas **o** • Derechos humanos con énfasis en derechos de las mujeres **o** • Derechos humanos y disidencias sexo genéricas **o** • Políticas públicas con perspectiva de género **o** • Violencias basadas en género y sus formas interseccionales y otras violencias. Con experiencia mínima de 3 años en: • Coordinación o gestión de proyectos con enfoque de género, o • Investigación o proyección o extensión en las áreas del concurso, **o** • Experiencia certificada en la participación en organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales de mujeres o feministas, **o** • Formulación o ejecución o evaluación de proyectos en pedagogías diversas y con enfoques de género interseccional o diversidades sexo genéricas, **o** • Gestión académico-administrativa en instituciones de educación en áreas del concurso Preferiblemente con experiencia en docencia universitaria.
TOTAL PLAZAS DE PLANTA			**1**		

ARTÍCULO SEGUNDO: El(la) profesor(a) deberá adelantar su actividad laboral en el lugar que la Universidad del Tolima determine, así

ACUERDO NÚMERO 178 DE 2025
(21 de agosto de 2025)

"Por el cual se establece el perfil para proveer una (1) plaza en el marco del concurso público de méritos para profesores de carrera 2025 de la Universidad del Tolima"

como en el horario que establezca la Institución, de acuerdo con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Que, la información relacionada con el concurso público de méritos, desde su inicio y hasta su finalización, se encuentra publicada de manera oficial en la página web institucional, la cual constituye el único medio autorizado para la consulta del proceso.

PARÁGRAFO. La Universidad del Tolima tiene como único medio de recepción de reclamaciones, consultas, dudas, inquietudes y demás necesidades, el correo electrónico convocatoriadocenteplanta@ut.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: El (la) elegible del perfil aquí aprobado, será vinculado para empezar a prestar sus servicios en el semestre B de 2025, iniciando su proceso como profesor aspirante a carrera, conforme a lo establecido en el literal b) numeral 1, del artículo 5 del Estatuto Profesoral.

ARTÍCULO QUINTO: El perfil aquí aprobado será publicado en la página web de la Universidad del Tolima, en los enlaces diseñados y previstos para ello.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 21 días del mes de agosto 2025.

Presidente,

NANCY GOMEZ TORRES
Vicerrectora de Docencia

El secretario General,

CFSG-1101
JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ